



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L

\$704.667

### DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO presta el Servicio Educativo en los grados de transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica; atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.500 Estudiantes, 89 Docentes, 5 Coordinadores, Rector mas personal Administrativo, distribuido en tres plantas físicas. A fin de dar cumplimiento en la Ley 1523 de 2012 o ley de Gestión Del Riesgo y el proyecto implementado al interior de nuestra institución, debe obligatoriamente mantener un sistema contra incendios, que permita mitigar este tipo de riesgos cualquier momento, manteniendo en perfecto estado y al alcance los extintores que posee la Institución.

Los extintores son aparatos mecánicos. Necesitan cuidado y mantenimiento a intervalos periódicos, para garantizar que están listos para operar apropiada y seguramente. Partes o químicos internos pueden deteriorarse con el tiempo y necesitar reemplazo. Son vasos de presión en la mayoría de los casos, y por lo tanto deben ser tratados con respeto y manejados con cuidado. (norma ntc - 2885 de 2022); en cumplimiento de lo anterior requiere contratar la recarga y mantenimiento anual, de los extintores que a la fecha por condiciones físicas y/o normativas puedan cumplir para este procedimiento.

Este proceso de contratación beneficia a las sedes de San Antonio, Manuel María Mallarino y Carlos Betancur, es indispensable realizar estas tareas a fin de cumplir con los requerimientos para habilitar el servicio, mantener protegidos los bienes y las personas que convergen en la planta física. Este servicio se contrata anualmente, el último fue realizado en abril de 2023, por lo cual los extintores ya se encuentran con fecha de revisión o mantenimiento vencidas siendo necesario priorizar esta actividad, cabe anotar que aunque la institución cuenta con mayor cantidad de extintores, pero se incluyen solo 31, acatando la normatividad vigente según resolución 2749 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, indica que los extintores de agente limpio (solkafiam) con vida igual a superior a 5 años no pueden ser recargados; el cambio requiere una inversión considerable por lo cual la institución toma la decisión de recargar solamente aquellos que cumplan con los requerimientos en cuanto al tipo de agente.

La Institución Educativa San Antonio de Prado continúa comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación conforme a lo adoptado en el PEI como filosofía institucional "posibilita a sus integrantes la educación como medio eficaz para contribuir al desarrollo humano, por medio de la inclusión, saberes académicos y específicos", es por ello que a través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con mejor calidad educativa; la necesidad respecto a esta contratación se refleja en que es indispensable contar con infraestructura en condiciones dignas y en la cual existan mínimos riesgos, no solo para la prestación del servicio educativo con calidad, sino para minimizar el deterioro del inmueble, cuidado de los bienes comunes de patrimonio escolar en los niños, niñas y adolescentes, maestros y miembros de la comunidad educativa.

Todos los recursos destinados para la adquisición de estos productos y servicios son transferencias por gratuidad, están encaminados a alcanzar los objetivos plasmados en el PEI, cumplir con la ley general de educación, La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

#### JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que este tipo de servicios están incluidos en el PEI dentro del Proyecto de Gestión del Riesgo, son necesarias para mantener la planta física en óptimas condiciones, mitigar riesgos de incendios es fundamental, situación que propicia atender a la comunidad educativa de las sedes San Antonio de Prado, escuela Manuel María Mallarino y Carlos Betancur Betancur en condiciones apropiadas en cuanto a seguridad industrial, permitiendo así prestar una educación de calidad al contar con la infraestructura confortable y segura, dando así cumplimiento al artículo cuarto de la ley general de educación.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

##### OBJETO:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional y de las obligaciones permanentes que le confiere la ley general de educación en su artículo cuarto y acorde a la visita de auditoría de la secretaría de salud municipal, requiere la contratación para el servicio de recarga y mantenimiento de extintores de 10, 20 libras tipo multipropósito y 4 k agente limpio, necesarios para mitigar los riesgos de incendios en las sedes San Antonio de Prado y Carlos Betancur. Las tareas a contratar son necesarias para mantener protegidos tanto los bienes existentes dentro de la institución, como la vida de las personas que transitan en los diferentes espacios, cumpliendo con uno de los requisitos del sistema nacional de gestión del riesgo y desastres (SNGRD) tiene establecidos para los establecimientos educativos y contribuyendo a mejorar imagen institucional ante la comunidad educativa.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	20	UNIDAD	RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO CAP. 10 LB
2	3	UNIDAD	RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO CAP. 20 LB
3	2	UNIDAD	REVISION EXTINTOR AGENTE LIMPIO 2,5 KG
4	2	UNIDAD	RECARGA Y PINTURA EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO 10 LB (CONVERTIR)

#### 2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Página 1	Descripción
-------	--------	----------	-------------



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

	77111500	Servicios de seguridad ambiental
0	0	0

**PLAZO:** 30 días calendario después de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO:** 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

## CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proceso de contratación corresponde al servicio de recarga de extintores de la institución, los cuales el proveedor debe recoger en tres sedes, transportar, recargar y devolver a la institución en el menor tiempo posible y de acuerdo a las cantidades y características requeridas para la contratación.

La devolución de los extintores objeto de la contratación, deberá realizarla en las mismas sedes de la Institución Educativa, asumiendo toda la responsabilidad por los costos y riesgos del contrato a ajeutar.

Las labores inherentes al servicio contratado, el contratista seleccionado deberá realizarla, asumiendo toda la responsabilidad por el total de los costos y riesgos de los extintores, transporte y personal que ejecuta las tareas de obra, presentando los certificados de afiliación a la seguridad social, realizando las labores derivadas del contrato en horarios determinado por la Institución, para entregar a satisfacción al finalizar el plazo los servicios requeridos, asumiendo responsabilidad por productos no conformes o defectuosos.

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Distrito de Medellín N° 093 de 2023 y la Resolución Distrital N° 202150011027 de 2021

3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

a) ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN, con una tarifa del 1%; autorizada por la Ley 2286 de 2023.

b) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021

4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 0165 de 2023 y demás normativa vigente.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO DE MEDELLIN

**DIRECCIÓN:** CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

## 3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

## MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

## 4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## 4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores de la economía son los siguientes:

\*Sector Primario o Sector Agropecuario

\*Sector Secundario o Sector Industrial

\*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es suministro de un televisor, es decir actividades de compra y venta de productos el cual está incluido dentro del Sector Terciario: "se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.". Es quien brinda soporte especializado al sector primario y secundario. Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos; no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias

El sector económico al que corresponde la comercialización de productos se presenta como Tiendas por departamento. Los bienes que una tienda ofrece al público no fueron realizados por su personal, sino recibidos para su venta luego de haber pasado por toda su cadena productiva. Así, las tiendas son las encargadas de brindar servicios de venta de la mercadería. (Fuente: <https://concepto.de/sector-terciario>)

\*La adquisición de los servicios objeto del proceso busca satisfacer unas necesidades de empresas específicas, para nuestro caso es del sector de la educación

\*Disponer de los recursos o materiales necesarios para realizar las actividades permite ofrecer buen servicio educativo

\*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución

**Definición del Sector:** El sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas a la producción y comercialización de productos químicos, empresas dedicadas a la prevención y/o gestión de riesgos y seguridad y salud en el trabajo, también incluye los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional, entre otros; estos tienen un tipo de aprobación del SNGRD.

**Tipos de Empresas:** El sector de está conformado por personas jurídicas y en mínimo porcentaje naturales y que venden productos y servicios generalmente en prevención de incendios y otras actividades conexas a la Gestión del Riesgo. Por las características de este tipo de compañías todas son de carácter privado, con locaciones que cumplen requisitos específicos de protección y autorizaciones puntuales.

**Análisis de la Demanda:** Este tipo de servicios corresponden a todo tipo de empresa localizada en cualquier lugar del territorio nacional o automotor que requiera transitar, el cumplimiento de la norma exige únicamente a viviendas, por ello la demanda es alta aunque la frecuencia en que se requieren los servicios es anual, condición que no es riesgo para la pluralidad de oferentes, se recomienda contar con proveedores con el cumplimiento del total de requisitos del SNGRD y garanticen los servicios de calidad a precios competitivos.

**Análisis de la Oferta:** Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar este tipo de productos la Institución Educativa se consultó en las páginas amarillas, páginas web en la ciudad de Medellín y mas cercanas al corregimiento de San Antonio de Prado, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer productos de buena calidad, reduciendo la probabilidad de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse el servicio con proveedores no idóneos.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

## 4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Bajo	Incumplimiento parcial o total del contrato
Bajo	Mala calidad de los productos o deterioro en el transporte, cargue, descargue
Bajo	Hurto de materiales (extintores)
Bajo	Riesgo Financiero: insolvencia del proveedor que afecte la consecución de los productos y el pago de la seguridad social.
Bajo	Condiciones climáticas adversas (previsibles)
Bajo	Deterioro en almacén.

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	EXTINTORES METRO SUR	\$ 667.000	IVA INCLUIDO
2	BOMBEROS ITAGUI	\$ 739.000	
3	EXTINTORES REFUGIO ITAGUI	\$ 708.000	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		\$ 704.667	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$704.667 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta y carta de presentación debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo (formato anexo)
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM: se descarga de la página del MINTIC

## 7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- \*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- \*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- \*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- \*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- \*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- \*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- \*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- \*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- \*La presentación extemporánea de la oferta.
- \*Por oferta artificialmente baja.
- \*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.**

### b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

### c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **15 de agosto de 2024**

  
HON. FREDDY BUSTAMANTE QUERUBÍN  
Rector